

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE CONFLICTOS LABORALES

Si usted está sin trabajo debido a un conflicto laboral, la siguiente información es para usted.

LO QUE USTED TIENE QUE HACER

- Presente un reclamo inicial de acuerdo con las instrucciones.
- ANTES DE que usted designe a un representante en el formulario de Información sobre Conflictos Laborales (LDU-1003A), LEA la información que está a continuación.

LO QUE SIGNIFICA SI USTED MARCA: **Mi sindicato**

- Su sindicato recibirá una copia de la determinación sobre el conflicto laboral; **usted no la recibirá.**
- Usted delegará en su sindicato la responsabilidad de presentar una apelación si la determinación está en su contra.
- Su sindicato recibirá una copia de la decisión sobre la apelación; **usted no la recibirá.**
- Usted tiene que comunicarse con su sindicato para recibir la información referente a la determinación y/ o la apelación.

 Yo mismo/a

- Usted recibirá una copia de la determinación sobre el conflicto laboral.
- Usted tendrá la responsabilidad de presentar cualquier apelación, si la determinación está en su contra.
- Usted tiene que representarse a sí mismo en cualquier audiencia de apelación.
- Usted recibirá una copia de la decisión sobre la apelación.

 Otro

- Esta persona recibirá una copia de la determinación sobre el conflicto laboral; **usted no la recibirá.**
- Usted delegará en esta persona la responsabilidad de presentar una apelación si la determinación está en su contra.
- Usted delegará en esta persona la responsabilidad de representarse a usted en cualquier audiencia de apelación.
- Esta persona recibirá una copia de la decisión sobre la apelación; **usted no la recibirá.**

¿QUÉ PASA DESPUÉS DE PRESENTAR SU RECLAMO?

- La unidad de conflictos laborales de esta agencia le pedirá información de su empleador y de su sindicato.
- La unidad de conflictos laborales, luego utilizará toda la información disponible para emitir una decisión, la que indicará quién tiene derecho o no, a recibir beneficios. A menudo, esto toma varias semanas.
- Por lo general, no tramitará ningún reclamo hasta que se emita la decisión sobre el conflicto laboral, en dicho momento se pagarán los reclamos que cumplan con los requisitos.
- Se esperará que usted cumpla con los requisitos según como se explica en el folleto, *Una Guía a los Beneficios del Seguro por Desempleo en Arizona* (PAU-007-S), **excepto que** usted no tiene que inscribirse con los Servicios de Empleo y no se requerirá que usted busque trabajo **MIENTRAS EXISTA EL CONFLICTO LABORAL.**
- Durante este lapso de tiempo, usted tiene que informarnos de todo trabajo que desempeñe o de todas las ganancias que reciba. **ESTO INCLUYE EL TRABAJO O GANANCIAS QUE USTED RECIBA DE SU SERVICIO COMO PARTE DEL PIQUETE.**

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. Available in English online or at the local office.